

Expediente N° 2021-33-1-00232



N° OID: **2.16.858.2.10005155.66570.2021331.00232**

Prioridad: **Normal**

Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente: COMUNICADOS

Oficina origen: Fiscalía General de la Nación / Dirección General / Secretaría Dir. Gral.

Asunto: ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO HONORARIO DE INSTRUCCIONES GENERALES.

Fecha iniciado: **05/03/2021 13:48:43**

Fecha valor: **05/03/2021**

Clasificación: **Público**

¿Tiene elemento físico?: **No**

Montevideo, 5 de marzo de 2021

VISTO: la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo de incluir el delito de Abigeato en el elenco de delitos de interés público para la persecución penal.

RESULTANDO: 1) Que con fecha 11 de octubre de 2017 y 24 de agosto de 2018 el Consejo Nacional de Instrucciones Generales aprobó las Instrucciones General N.º 6 “*Aplicación de vías alternativas de solución del conflicto penal y Proceso Abreviado*” y la Instrucción General N.º 10 – “*Suspensión Condicional del Proceso y la aplicación del Proceso Abreviado*” respectivamente, definiéndose en la misma cuáles son los delitos considerados de interés público en la persecución penal.

2) Que oportunamente el Poder Ejecutivo en sesión de Consejo Honorario de Instrucciones Generales planteó la necesidad de incorporar al elenco de delitos considerados de interés público en la persecución penal, al delito de Abigeato atento a la importancia del bien jurídico tutelado y el aumento significativo en la comisión de esta figura delictiva.

CONSIDERANDO: 1) Que corresponde a la Fiscalía General de la Nación “Fijar, diseñar y ejecutar la política pública de investigación y persecución criminal de crímenes, delitos y faltas” (artículo 13 literal a) de la ley N.º. 19.483 de 5 de enero de 2017).

2) Que de la precitada norma legal surge que se le impone a la Institución tres acciones: fijar, diseñar y ejecutar.

3) Que, lo que se pretende proyectar, determinar y poner en obra es la política pública de investigación y persecución criminal.

4) Que la herramienta para llevar a cabo este cometido son las Instrucciones Generales (artículo 15 de la norma referida ut-supra), que son elaboradas por este Consejo , y adoptadas en forma perspectiva y vinculantes por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación y comunicadas por escrito a cada uno de los Fiscales y simultáneamente a la Asamblea General, en aplicación del principio de unidad de acción y de conformidad con el principio de legalidad.

5) Que, este Consejo entiende que el delito de Abigeato, en función del bien jurídico tutelado, deben ser incluido en el elenco de aquellos injustos en los que existe un interés público para su persecución a todos sus efectos.

ATENTO: a los fundamentos expuestos, y lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 19.483 de 5 de enero de 2017;

EL CONSEJO HONORARIO DE INSTRUCCIONES GENERALES

RESUELVE:

Incluir el delito de Abigeato en el elenco de delitos en los que existe interés público para la persecución.

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00232
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	05/03/2021 15:45:41	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 136/2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4, 15 y 19 de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017.

RESULTANDO: 1) Que el día 5 de marzo del corriente sesionó el Consejo Honorario de Instrucciones Generales.

2) Que en la referida sesión se resolvió, por mayoría absoluta, adoptar una resolución por la que se incluya el delito de abigeato en el elenco de delitos en los que existe un interés público para la persecución penal.

3) Que con fecha 5 de marzo el Consejo Honorario de Instrucciones adopta la resolución antes mencionada, resolviendo incluir el delito de abigeato en el elenco de delitos en los que existe un interés público para la persecución penal.

CONSIDERANDO: Que corresponde proceder conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 15 de la ley N.º 19.483, comunicando la resolución del Consejo Honorario de Instrucciones de fecha 5 de marzo de 2021.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo artículo 5 literal G) de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015 y por el artículo 21 de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE

1º) **ADOPTAR** la resolución del Consejo Honorario de Instrucciones de fecha 5 de marzo de 2021, por la que se dispone incluir el delito de abigeato en el elenco de delitos en los que existe un interés público para la persecución penal.

2º) **COMUNICAR** la resolución del Consejo Honorario de Instrucciones de fecha 5 de marzo de 2021, a

Fiscalía Adjunta de Corte; Secretaría General; Área Sistema Penal Acusatorio; Unidad de Víctimas y Testigos; Unidad Especializada en Litigación Estratégica; Centro de Formación; y a los Departamentos de Cooperación Internacional y Comunicación de la Fiscalía General de la Nación.

3°) **COMUNICAR** a la Asamblea General, al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial.

4°) **NOTIFICAR** a los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación.

5°) **PASAR** a Gestión Documental a efectos de realizar las comunicaciones y notificaciones dispuestas.

Cumplido, archívese.

Montevideo,

JDA / dc

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-33-1-00232-Resolución del Consejo Honorario de Instrucciones..odt	Sí

Actuante:
Antonella Dandraya
Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida